

Resistencia, 14 de septiembre 2020

VISTO:

Que como consecuencia de los efectos generados por la pandemia (COVID-19) el Jefe del Departamento Técnico, Cr. José María Pighin se encuentra de licencia por ser agente de riesgo y que por el periodo comprendido entre el 14-09-2020 al 18-09-2020 el Secretario Técnico de Sede Central, Cr. Enrique José Uberti no prestará servicios por cuestiones de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que es competencia de este Consejo Profesional autenticar la firma y legalizar los dictámenes expedidos por los profesionales matriculados en los trabajos presentados a tal fin;

Que es función de esta institución garantizar la continuidad de la prestación de dichos servicios;

Que atento a la situación planteada en el visto, es necesario eximir a la secretaria técnica de sede central del cumplimiento de lo estipulado en el artículo 4°, título II del Régimen de Autenticación de Firmas establecido por Resolución N° 20/1999, en lo concerniente a trabajos profesionales, excepto Estados Contables;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le otorga el Art. 31°, inc. 8, 9 y 16 de la Ley N° 347 – C (antes Ley 2.349 – de facto-).

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE**

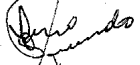
ARTÍCULO 1º: Exímase, por el periodo comprendido entre el 14 y 18 de septiembre de 2020, a la Secretaria Técnica de Sede Central del cumplimiento de lo establecido en el artículo 4°, título II del Régimen de Autenticación de Firmas establecido por Resolución N° 20/1999 en lo concerniente a trabajos profesionales, excepto Estados Contables, los cuales deberán seguir el procedimiento normal de control.


ARTÍCULO 2º: Autorízase a los integrantes del consejo directivo a realizar la autenticación de firmas y legalización de dictámenes profesionales, excepto Estados Contables, en el período indicado en el artículo 1. No obstante los trabajos presentados podrán ser objeto de una revisión posterior.

ARTÍCULO 3º: Refrenden la presente el presidente y el secretario del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dese difusión entre los matriculados; publíquese en la página web del Consejo www.cpcechaco.org.ar y archívese.

RESOLUCIÓN N° 15/2020


Cr. Ciró F. Ambrosio Todaro
Secretario


Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente